



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las ofertas se presentarán exclusivamente de forma electrónica, a través de la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), **en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en la PCSP**, conforme a lo establecido en los art. 156, 6 de la LCSP.

Cuando el plazo termine en sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente, se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.

Las empresas licitadoras deberán estar registradas en la PCSP, y disponen, como asistencia, de la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo> y del buzón de soporte a empresas usuarias licitacionE@hacienda.gob.es, y tal y como se hace constar en el Pliego.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

La Mesa de Contratación se constituirá y se procederá a la apertura de los Sobres electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en acto no público.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que la empresa licitadora corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, tras la apertura del sobre A, se procederá a la apertura y examen de los sobres electrónicos «B», que contienen las proposiciones técnicas, con la documentación susceptible de valoración a través de juicios de valor, en acto no público.

En todo caso, las convocatorias de las mesas de contratación se publicarán en el Perfil de Contratante.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, estableciéndose un plazo máximo de diez días para la elaboración del informe técnico.

De conformidad con el artículo 132.3 de la LCSP, los órganos de contratación velarán en todo el procedimiento de adjudicación por la salvaguarda de la libre competencia, y notificarán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a las autoridades autonómicas de competencia, cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia.

Se excluirán del procedimiento de licitación aquellas ofertas que no presenten la documentación completa y conforme a los modelos establecidos en los Anexos del presente pliego salvo que la Mesa de contratación entienda que no se trata de omisiones de carácter sustancial, sino puramente formales y que son fácilmente subsanables.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor.

A continuación, se procederá a la apertura de los sobres electrónicos «C».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (Sobre «B») y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre «C»), la Mesa de Contratación propondrá a la empresa adjudicataria.